CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 04 de Sesión Ordinaria

23 de Mayo de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas del lunes veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, el Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Sr. Elian Portuguez Carmona_**Presidente**
Licda. Karol Johanna Jiménez Barquero_**Vicepresidenta**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Lic. Wagner Acevedo Picado

* * *

Regidores Suplentes

Ing. Placido Madrigal Araya
Sra. Candy Dahianna Chavarría Cordero
Prof. Gabriel Ricardo Rojas Arguedas
Prof. Aurora Carvajal Angulo
Prof. Ana Isabel Mora Ugalde

* * *

Síndicos Propietarios

Prof. Erika García Porras
Sra. Ilianette Picado Sánchez
Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz
Sr. Freddy Alberto Córdoba Soto
Sra. Cindy Arroyo Loría
Sr. Cornelio Ramón Benavides Céspedes

* * *

Síndicos Suplentes

Sr. Antonio Cantero Madrigal
Sr. José Florencio Venegas Alvarez
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Lelia Muñoz Granados
Sr. Mauricio González Alvarez
Sra. Katelyn Michelle Jara Jiménez

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

*** * ***

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del Señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Cero Dos correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes nueve de mayo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Dos de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio CM-070-2015 de fecha 10 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por las señoras Laura Rojas Torres, Ministerio de Hacienda, Sara Víquez Calderón, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el señor José Bernal Alvarado Delgado, Ministerio de la Presidencia; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Distribución de partidas específicas 2017.

Nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2017, el cual asciende a la suma de ¢3.000.00 millones.

Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para el 2017, según los recursos otorgados mediante la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la Comisión Mixta, es el **primero de junio 2016**.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4° inciso a) de la Ley en cita, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión comunica la propuesta de distribución de dichos recursos.

Esto se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de la pobreza.

De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, la asignación que se efectúa al cantón es de la siguiente forma:

CÓDIGO	DISTRITO	MONTO POBLACIÓN	MONTO EXTENSIÓN	MONTO POBREZA
602	Esparza	5.540.244.00	3.183.482.00	9.637.500.00

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

Municipalidad de Esparza

CODIGO	DISTRITO	MONTO
602	**Esparza**	**18.361.225.5**
60201	Espíritu Santo	5.389.716,3
60202	San Juan Grande	4.181. 721,9
60203	Macacona	2.610.870,7
60204	San Rafael	2.900.365,6
60205	San Jerónimo	3.278.551,1

Fuente: Comisión Mixta Partidas Específicas 2017

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% Y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.

Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales.

Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4°del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar -las disposiciones de la Ley No.7755.

Únicamente se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), los Perfiles de los Proyectos (3 hojas) originales, así como la copia de la cédula jurídica del ente ejecutor del proyecto o programa a financiar.

De los formularios deben remitirse los documentos originales:

- **Con el nombre, firma y sello del Presidente o Secretaria (o) del Concejo Municipal,**
- **Con nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito**

Tal como lo indica el artículo 20 del Reglamento a la Ley 7755 de Partidas Específicas estos serán los únicos formularios que tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **El nombre del proyecto debe indicar qué van a hacer y dónde lo va a hacer?,**
- **Se deben remitir los documentos originales (no se tramitarán fotocopias).**

No se deben adjuntar otros documentos tales como facturas, gráficos, planos, fotos, etc.

No se tramitarán documentos que presenten tachones o corrector.

Buenas tardes, en adición a nota CM-070-2016, se le adjunta nuevamente el detalle con los Distritos correspondientes a la Municipalidad de Esparza.

602	**Esparza**	18.361.225,5
60201	Espíritu Santo	4.383.826,1
60202	San Juan Grande	3.276.665,6
60203	Macacona	2.329.259,4
60204	San Rafael	2.576.698,1

60205	San Jerónimo	2.890.595,1
60206	Caldera	2.904.181,4

Se da por conocida esta nota y se les hizo entrega una copia a los síndicos propietarios para elaboren los proyectos.

2- Se conoce oficio DREP-SCE-07-29-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Karol Arroyo Vásquez Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Les saludo muy respetuosamente y deseo éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón.

De conformidad con la ley 8220 y de acuerdo al Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en su Artículo13 dice:

"Les Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Juntas de Educación, el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta. En ningún caso la misma persona podrá ir en dos o más ternas simultáneamente, salvo que por razones de población o *manifiesto desinterés de los padres de familia y vecinos de la comunidad, se imposibilite la integración de las ternas, cuyo caso, se remitirá la nómina y se darán las explicaciones correspondientes, les adjunto lo siguiente"*

Le envio lo siguiente:

La tema con la solicitud para el nombramiento de un miembro que formará la Junta de Educación de la Escuela José Francisco Pérez Muñoz tramitados por la Directora de la Institución, Licda Yesenia Murillo Arguedas.

Desde mi oficina Supervisión circuito 07 propongo la siguiente terna, para la elección de un miembro de la Junta de Educación. Por renuncia de la señor Cristóbal Rojas Fonseca.

(Adjunto carta de renuncia)

Nombre	Cédula
Nómina	
Ramiro Oldemar Romero García	**602310535**
Madeley del Carmen González Loaiza	206620342
Ana Lidia Robles Valverde	602790112

El señor Presidente Municipal somete a votación la petición de la Supervisora del Circuito 07 de Esparza.

SE ACUERDA: Nombrar al señor Ramiro Oldemar Romero García cédula número 602310535, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Lic. Francisco Pérez Muñoz, por el resto del periodo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Jardín de Niños de Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Jardín de Niños de Esparza a la Administración con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio DREP-SCE-ELR-08-0021-16 de fecha 18 de mayo de 2016, dirigido a la MSc. Eileen Arias Vargas, Supervisora de Centros Educativos Circuito 08 Esparza, por la Msc. Elena Lorena Araya Quirós, Directora de la Escuela La Riviera; texto que se transcribe a continuación:

Por motivo de renuncia como miembros de la Junta de Educación, del Señor Plácido Madrigal Araya cédula de identidad 9 0027 0192 y el señor Luis Peraza Burgdorf cédula de identidad 2 0471 0594 solicito lo siguiente:

En el caso de señor Madrigal renuncia por motivos de ocupar un puesto en el Concejo Municipal de Esparza y el señor Peraza por situaciones personales ambos se ven obligados a rescindir de sus cargo en la Junta de Educación.

Por tanto y con todo respeto solicito se realice el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para que sean nombrados (as) dos personas y así continuar con las labores que requiere la junta.

Al revisar la documentación, informa el señor Alcalde que el formulario no viene con el V°B° de la MSc. Eileen Arias Vargas, Supervisora de Centros Educativos Circuito 08 Esparza.

SE ACUERDA: Informar a la Msc. Elena Lorena Araya Quirós, Directora de la Escuela La Riviera que el formulario no tiene la firma de la supervisora, por lo que se devuelve el documento con el fin de que sea firmado por la supervisora. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce formulario F-PJ-04 de fecha 19 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Meylin Arroyo Vásquez, Directora de la Escuela Arturo Torres Martínez, con el V°B° de la MSc. Eileen Arias Vargas, Supervisora de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Arturo Torres Martínez, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Sivilina Carvajal Ortiz	601260084
Jesús Chavarría Cordero	116420928
Adriana Rodríguez Montoya.	603410867
Terna N°2	
Nombre	Cédula
Rosa Etelvina Ríos Montoya	800600151
Jesús Chavarría Cordero	116420928
Adriana Rodríguez Montoya.	603410867
TernaN°3	
Nombre	Cédula
Maribel Soto Solano	601890615
Jesús Chavarría Cordero	116420928
Adriana Rodríguez Montova.	603410867
TernaN°4	

Nombre	Cédula
Seyze Rodríguez Herrera	602530683
Jesús Chavarría Cordero	116420928
Adriana Rodríguez Montoya	603410867

TernaN°5	
Nombre	Cédula
Roxana Zúñiga Hidalgo	601060442
Jesús Chavarría Cordero	116420928
Adriana Rodríguez Montoya.	603410867

El señor Presidente Municipal somete a votación la petición de la Supervisora del Circuito 08 de Esparza.

SE ACUERDA: Nombrar a: Sivilina Carvajal Ortiz cédula número 601260084, Rosa Ethelvina Ríos Montoya cédula número 800600151, Maribel Soto Solano cédula número 601890615, Seyze Rodríguez Herrera cédula número 602530683, Roxana Zúñiga Hidalgo cédula número 601060442, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres Martínez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce invitación del Patronato Nacional de la Infancia para el Concejo Municipal de Esparza, a la inauguración del Mural “Los jóvenes pintan el mundo de sus sueños, el miércoles 25 de mayo del 2016, a las 2:00 pm, en la Escuela Arturo Torres.

Se da por conocida la invitación.

7- Se conoce oficio DFOE-SD-0789 (06408)-2016 de fecha 19 de mayo de 2016, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Municipalidad de Esparza.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con el propósito de que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Esparza, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, le informo que la Contraloría General entre otros, ha realizado dos auditorías mediante las cuales identificó factores relevantes para fortalecer el ejercicio de las competencias de ese Gobierno Local.

Producto de dichas auditorías, se emitieron los informes N°. DFOE-DL-IF-12-2015 y N°. DFOE-DL-IF-01-2016, en los que se desarrollan temáticas de gran interés y se identifican oportunidades de mejora relevantes respecto a situaciones y condiciones que dificultan el debido logro de los objetivos de ese Gobierno Local. Así también, mediante estos productos se emitieron disposiciones de carácter vinculante, las cuales procuran el fortalecimiento de la gestión municipal, y cuya atención, por ende, coadyuva no sólo al efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, sino también a robustecer el sistema de control interno.

En concordancia con lo anterior, a efectos de aportarle a ese Concejo Municipal un insumo importante que le permita un mayor conocimiento sobre la gestión de la Municipalidad cuya representación ustedes han asumido recientemente, así como de asuntos de interés que requieren una atención especial para dirigir esfuerzos en la resolución y subsanación de situaciones y condiciones que coadyuven al cabal cumplimiento de sus funciones, me permito remitirles adjunto el estado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en los informes de fiscalización, que

están siendo objeto de verificación de cumplimiento por parte de esta Área de Seguimiento de Disposiciones.

Alcalde: ya se remitió un plan de morosidad y se le está dando seguimiento día a día, con el fin de bajar aún más el porcentaje de morosidad.

Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: cuando ingresamos en el 2010 era un reto bajar la morosidad, la administración trabajó mucho y se hicieron planes para esto.

Presidente Municipal: felicita a la administración y al Concejo anterior por el trabajo que han realizado para tratar de bajar la morosidad.

El regidor Wagner Acevedo le solicita a la Administración remitirles una copia del plan.

SE ACUERDA: En atención al oficio DFOE-SD-0789 (06408)-2016 de la Contraloría General de la República, trasladar a la Comisión Especial de INFAI para que le den seguimiento. Asimismo, se le solicita a la Administración Municipal remitir una copia a los regidores del Plan de Gestión de Evaluación. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce respuesta vía correo electrónico enviada el 17 de mayo de 2016, del Lic. Erick Badilla Monge, Coordinador del Programa CAM de la UNGL; donde propone que se programe la audiencia solicitada para el 07 u 08 de junio del presente año.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 08 de junio de 2016, a las dieciocho horas treinta minutos en el salón de sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender al Lic. Erick Badilla Monge, Coordinador Carrera Administrativa Municipal de la UNGL, para que informe lo gestionado en cuanto a la implementación de la Carrera Administrativa Municipal en la Municipalidad de Esparza y detallar los aspectos esenciales de la misma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio DPE-D72A-152-05-2016 de fecha 12 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Alejandro Siles Sánchez, Jefe Delegación Policial de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Les saludo cordialmente, y deseo éxitos en su nueva gestión. Aprovecho la oportunidad para solicitar un espacio en su agenda para presentarme ante ustedes y poner a su disposición la Institución la cual represento.

Quedo en la anuencia de asistir en fecha y hora que ustedes dispongan, no sin antes indicarles que estaré expectante al respecto.

Soy localizable al correo electrónico alejandro.siles@fuerzapublica.go.cro al número telefónico # 8511-3701.

SE ACUERDA: Conceder audiencia al Bach. Alejandro Siles Sánchez, Jefe Delegación Policial de Esparza para el miércoles 08 de junio de 2016, a las dieciocho horas treinta minutos en el salón de sesiones de la Municipalidad. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 17 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Raúl Enrique Muñoz Rodríguez, Claro CR Telecomunicaciones S.A.; texto que se transcribe a continuación:

En atención a (os acuerdos estipulados en el acta 103-2016 para considerar la excepción de ubicación de una torre de telecomunicaciones presentada por Claro CR Telecomunicaciones S.A. en el lote con plano catastro número P"14S0361-2010, Folio Real: 6~1778H-OOO propiedad de la señora Yadira Pamela Zúñiga Villalobos identificada con cédula N"6-01Z2- 0762., ubicado en la

dirección: 100 m Este y 200 m Sur del Colegio Sancti Spíritus, se entregó al Concejo Municipal el documento emitido por SUTEL y se realizó una presentación en audiencia extraordinaria el día Jueves 28 de abril, en la cual se explicaron los tipos de mimetizado propuestos y se trasladó la revisión del caso a la nueva comisión especial para torres, por tal motivo solicitamos atentamente una audiencia ante el Concejo Municipal para retomar el caso.

Nuestro agradecimiento de antemano, con la consideración de lo aquí expuesto.

Para notificaciones favor dirigirla al correo: notificaciones.judiciales@claro.cr

SE ACUERDA: Conceder audiencia al señor Raúl Enrique Muñoz Rodríguez, Claro CR Telecomunicaciones S.A., para el miércoles 08 de junio de 2016, a las dieciocho horas treinta minutos en el salón de sesiones de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio GPP-APCI-12-2016 de fecha 18 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el MDE. Cristopher Delgado Naranjo, Asistente de Planificación y Control Interno; texto que se transcribe a continuación:

Mediante nota AME-032-2015 suscrita por el Alcalde Municipal, en donde me designa como encargado de las recomendaciones giradas por la auditoría interna y la Contraloría General de la República y en apego a la resolución R-DC-144-2015, publicada el 14 de diciembre del 2015 en la Gaceta N° 242.

Me permito Informarle que la Auditoría Interna, remitió el 09 de mayo de 2016, el informe N° INFAI-01-2016 ***"Informe de Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República giradas al 31 de Diciembre"*** en donde se emitieron dos recomendaciones al honorable Concejo Municipal.

Transcribo las recomendaciones giradas al Concejo Municipal, para que proceda según su cumplimiento.

a) Analizar las recomendaciones pendientes y en proceso, tomar medidas necesarias, con la finalidad que las recomendaciones que se detallan en el cuadro No. 1, de este informe, sean atendidas en su totalidad, a más tardar el 30 de octubre 2016.

A continuación, se presentan las cinco recomendaciones que se encuentran en proceso, giradas al Concejo Municipal, emanadas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, en su informe INFAI-01-2016:

El Concejo Municipal debe de analizar las recomendaciones pendientes y en proceso, tomar medidas necesarias, con la finalidad que las recomendaciones sean atendidas en su totalidad, a más tardar el 30 de octubre 2016.

En caso de necesitar información adicional, quedo a disposición de ustedes para ayudarles en lo que necesiten.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GPP-APCI-12-2016 del Asistente de Planificación y Control Interno, a la Comisión Especial de INFAI para su estudio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce oficio DGAN-DAF-FC-0928-2016 de fecha 13 de mayo de 2016, dirigido al Régimen Municipal Costarricense, por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador Unidad Financiero Contable del Archivo Nacional; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Circular uso timbres de ¢5.00 del Archivo Nacional

En atención a la Ley de Creación del Timbre de Archivos No 43 del 21 de diciembre de 1934 y sus reformas, que en su artículo Nº 6 último párrafo dispone:

"Artículo Nª 6. (....) Por todas las certificaciones que
se emitan en las oficinas públicas del Poder central,
las instituciones descentralizadas y las municipalidades,
se pagará un timbre de archivos de ¢5,00."

la Junta Administrativa del Archivo Nacional se permite recordar, que como instituciones Públicas, las Municipalidades, deben mostrar una actitud diligente en el cumplimiento de esta disposición y a la vez de la manera más atenta les solicita hacer extensivo este recordatorio a todas sus dependencias.

Cada institución pública debe analizar los tipos de certificaciones que emiten y para qué clase de trámites las emiten, revisar si existen disposiciones legales que exoneren esa clase de trámites de algún tipo de tributo, de lo contrario si no existe norma legal que exonere dichos trámites del pago de timbre de archivos, éste debe cancelarse y ante la duda, deben plantear la consulta ante sus respectivos departamentos legales.

SE ACUERDA: Trasladar esta nota a la Administración para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha 16 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y al Encargado Zona Marítimo Terrestre, por el señor Jorge Arturo Salazar Navarro cédula N° 1-0316-0735; texto que se transcribe a continuación:

Quién suscribe, JORGE ARTURO SALAZAR NAVARRO, cédula de identidad N°1-0316-0735, costarricense por nacimiento, vecino de Residencial Real Santamaría N° 595, Lagunilla, cantón de Ulloa, provincia de Heredia, localizable al número de teléfono 8362-2379, en mi condición de poseedor del predio Número **GIS 0605104000**, ubicación exacta según descripción del croquis cita:

Provincia de Puntarenas, Cantón Segundo Esparza, Distrito Sexto Caldera, mide: 410.51 metros cuadrados, naturaleza habitacional.

Linderos:

Norte: Hilda Gómez Jiménez,

Sur: Lilliam Castro Rodríguez

Este: Manglar

Oeste: Calle pública

Solicito respetuosamente a este Concejo Municipal el *Uso* de Suelo a *Título Precario* para uso de vivienda ya que desde hace aproximadamente 34 años poseo el predio antes descrito.

Adjunto a la presente solicitud las siguientes pruebas que demuestran mi posesión.

1- Copia de dos documentos de contrato de arrendamiento entre el ITCO y mi padre, Comelio Salazar Mora de fecha 6 de agosto de 1964.
2- Copia de documento prórroga de contrato del 20 de agosto de 1969.
3- Copia de documento del 28 de abril de 1982 mediante el cual la Municipalidad de Esparza autoriza a mi padre el traspaso de sus derechos de arrendamiento a favor de sus hijos Jorge Arturo y Rodrigo Gerardo Salazar Navarro.
4- Copias de diversos recibos de pago cumpliendo con todas las obligaciones con la Municipalidad de Esparza.

Además se adjunta:

Copia del croquis (Representación de la zona restringida y un cuadro de amarres de mojones)

Señalo como lugar de notificaciones la dirección física arriba indicada o por medio de las siguientes cuentas de correo electrónico: elnapiro@gmail.com

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Jorge Arturo Salazar Navarro a la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 15 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Carlos Zumbado Madrigal, Junta de Educación Sabana Bonita; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de la Junta de Educación de Sabana Bonita código 2859. Por este medio le comunicamos que en reunión celebrada el día viernes 13 de mayo en acta numero 174 sesión ordinaria número 70 articulo número 2 acordamos solicitarles a ustedes más tiempo para presentar la liquidación de LEY CALDERA del año pasado debido a que estamos en proceso de contratación de nuevo contador y hemos tenido algunos atrasos por la distancia donde se ubica este Centro Educativo. Ruego nos comprendan y en cuanto sea nombrado lo enviaremos.

Regidor Hugo Ugalde: a esta Junta ya se le había dado un plazo y si no me equivoco creo que había quedado improrrogable.

Se le solicita a la Secretaria del Concejo buscar el acuerdo que se había tomado anteriormente y se deja pendiente esta solicitud para resolverla en la sesión ordinaria del próximo lunes.

15- Se conoce nota de fecha 23 de mayo de 2016, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Wendy Martínez G., Entrenadora JDN Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo y deseándoles éxitos en sus labores de parte de nuestro equipo de juegos nacionales de futsal femenino.

Queremos hacer la petición a ustedes como órgano encargado de todo lo es deporte y máxime ahora que estamos en instancias de eliminatorias regionales, que si esta dentro de sus posibilidades ayudarnos con tres perdonas para la seguridad privada del encuentro que llevaremos acabo contra Puntarenas este sábado 28 de mayo a las 7 pm en el Polideportivo Hugo Carranza. Dicho partido corresponde al de vuelta entre nosotros y Puntarenas, lo de la seguridad es algo que establece el reglamento bajo el cual estamos jugando y mas que este es un partido de alto riesgo y ya en otros años han habido antecedentes de disturbios cuando nos hemos enfrentado a ellos, como ocurrió este sábado pasado 21 de mayo a las 7 pm en el Gimnasio municipal de Puntarenas. Repito este partido esta catalogado de alto riesgo, ya que Puntarenas siempre es acompañado por su afición y traen algunas barras belicosas. También quisiéramos saber si pueden ayudarnos con el arbitraje el costo es de 40.000 por los tres árbitros, esto ya fue consultado y ese es el monto. Dado que este es un partido que define la clasificación a juegos nacionales tiene que ser con tres árbitros porque en dichos partidos se juega con todo la clasificación de alguno de los dos cantones.

Necesitamos saber lo antes posible su decisión ojala antes del miércoles tanto lo de la seguridad como lo del arbitraje si nos van a dar todo o una parte nada para ver que tendríamos que hacer.

Sin mas por el momento y esperando su pronta respuesta, me despido de ustedes atentamente Wendy Martínez Gonzales entrenadora de Futbol sala femenino de Esparza, avisar al 8483-8754.

Se da por conocida esta nota.

16- Se conoce nota de fecha 23 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Magdalena Delgado Soto cédula N° 6-306-130; texto que se transcribe a continuación:

Yo Madalena Delgado Soto ced: 6-306-130, con mucho respeto me dirijo a ustedes Concejo Municipal de Esparza.

Para pedirles con respeto y por favor, analicen nuevamente el caso de mi hija Maria Fernanda Barrantes Delgado, menor de edad, la cual había solicitado beca y no fue aprobada.

Yo soy madre soltera y tengo 5 hijos, 4 de ellos estudian, no tengo trabajo y menos una ayuda económica con mucho esfuerzo conseguí todos los requisitos y papeles para la beca. Para poder dar el sustento a mis hijos y a mi casa hago rifas que no es siempre y vendo artículos de revistas de catálogo.

Pero eso no me alcanza para poder dar los beneficios a ellos para su estudio, por esa razón es que he tratado lo más posible para conseguir los requisitos que pedía el formulario de beca.

Por ello es el motivo de mi carta, pidiendo analicen nuevamente el caso de mi hija por mi situación económica.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora a la Comisión de Becas para revisar el expediente e informar a la señora. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce oficio DFOE-DL-0501 (06407)-2016 de fecha 19 de mayo de 2016, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área y la Licda. Dixie Murillo Víquez, Fiscalizadora, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de autorización del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

Con la indicación de que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Esparza en la sesión próxima al recibo de este memorial, se atiende su oficio N.º SM-201-2016 del 07 de abril de 2016, con el cual solicita a la Contraloría General la aprobación del procedimiento público realizado para la contratación, por plazo indefinido, del Auditor Interno de esa Municipalidad.

La Contraloría General de la República mediante el oficio N.º 5296 (DFOE-DL-0413) del 27 de abril de 2016, requirió información adicional para atender la presente gestión. Esta solicitud fue atendida por esa Administración, con el documento N.º SM-269-2016 del 03 de mayo de 2016.

Adicionalmente, con el correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2016, ese Gobierno Local aportó la certificación del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Esparza en el artículo III de la sesión ordinaria N.º 3 del 16 de mayo de 2016, por parte, con el cual se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a requerir la autorización de marras.

I. Sobre el nombramiento del Auditor y Subauditor internos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política en concordancia con los numerales 12 y 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, del 7 de setiembre de 1994, la Contraloría General de la República es el Órgano Rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Esa facultad se encuentra reforzada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 del 31 de julio de 2002, que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

Para los efectos, la Contraloría General emitió los *"Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público"*[1], los cuales rigen a la fecha.

En este orden de ideas, el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 establece:

"Artículo 31.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. **El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos**, a la Contraloría General de la República, **la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará**. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. **Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos**". (El destacado no es del original).

Del numeral anterior, interesa destacar que para ocupar las plazas de auditor y subauditor internos, el máximo jerarca debe acudir a los mecanismos legales que le provee el artículo 31 de la Ley de referencia. Consecuentemente, en el caso del nombramiento por tiempo indefinido de un Auditor Interno se debe realizar un concurso público, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la medida en que no resulten contrarios a los lineamientos, proceso que una vez realizado requiere ser aprobado por la Contraloría General de la República de previo a efectuar el nombramiento.

Finalmente, debe tenerse presente que a la Contraloría General de la República le corresponde analizar el proceso realizado por la Administración y brindar su aprobación o veto si fuese el caso. Si correspondiera la aprobación, el Órgano Contralor lo comunicará a la Administración para que proceda a realizar el nombramiento del Auditor Interno.

II. Análisis del caso

La señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal con el oficio N.º SM-201-2016 del 07 de abril de 2016, solicita a la Contraloría General la aprobación del procedimiento público realizado para la contratación, a plazo indefinido, del Auditor Interno de esa Municipalidad. Para estos propósitos aportó la documentación que se detalla:

a) Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Esparza en el artículo III de la sesión ordinaria N.º 3 del 16 de mayo de 2016, mediante el cual se le faculta para requerir la autorización del procedimiento de marras al Órgano Contralor.

b) Certificación del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Esparza, en la Sesión Ordinaria N°. 101 del 04 de abril de 2016 con el que se aprueba el proceso realizado para el nombramiento indefinido de Auditor Interno y la terna respectiva.

c) Certificación emitida por el Departamento de Recursos Humanos, con fecha 28 de abril de 2016, de la cual se extrae la siguiente información:

1. Que el puesto de Auditor Interno se encuentra vacante, no existe ningún impedimento de ser ocupado y la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir el nombramiento.

2. Que el manual de clases de puestos vigente de esa Municipalidad, es congruente con la normativa y regulaciones que establece la Contraloría General de la República, con respecto al nombramiento de este cargo público.

3. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
4. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
5. Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
6. Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.
7. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.
8. Que existe el expediente administrativo que contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
9. Que al 28 de abril de 2016, no existían impugnaciones presentadas a nivel administrativo en contra de este procedimiento de nombramiento.

III. Resolución

Con fundamento en la normativa citada y las consideraciones realizadas, la Contraloría General de la República emite la autorización pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

El jerarca deberá, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio, hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de Auditor Interno y lo comunicará al Órgano Contralor, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Para efectos de la comunicación señalada en el párrafo anterior el jerarca deberá adjuntar los datos que se indican seguidamente, de conformidad con los *Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público"*:

a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

El oficio mediante el cual se comunique la designación efectuada debe estar suscrito por el jerarca respectivo. En el caso de que se trate de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el respectivo acuerdo.

1 Resolución Nro. L-1-2006-CO-DAGJ, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nro. 236, del 8 de diciembre del 2006 y sus reformas contempladas en la resolución Nro. R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, publicada en La Gaceta Nro. 28 de 10 de febrero de 2010.

Regidora Ana Virginia Sandoval, lo ideal sería reunirnos esta semana para resolver ese asunto.

Lic. Olivier López, para la próxima reunión que tiene el Concejo Municipal si habría tiempo que sería el lunes, después de ahí ya no habría más tiempo, el tiempo máximo que tendría el Concejo para tomar un acuerdo sería este próximo lunes.

Regidora Wagner Acevedo, dada la importancia del caso me gustaría conocer el expediente administrativo. Me gustaría que los candidatos de la terna pudieran venir al Concejo para hablar con ellos y formarnos un mejor criterio en ese sentido.

Regidora Ana Virginia Sandoval, precisamente para eso es la reunión para revisar los expedientes.

Regidor Hugo Ugalde Cubero, nosotros venimos desde un proceso fallido del nombramiento del auditor, a raíz de esto prácticamente este proceso se delegó en manos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para efectos de mayor transparencia y que ellos se hicieran cargo del proceso, se está coordinando en este momento ha sido un trabajo arduo y complicado, me parece excelente la autorización de la Contraloría.

Lic. Olivier López, en este caso eso ya tiene un refrendo de la contraloría, sería conocer el currículo de cada uno de los miembros de la terna.

Regidor Wagner Acevedo, sino lo pudiéramos tener el expediente, podríamos trabajar con los curriculum.

Regidora Ana Virginia Sandoval, reitero que para eso es la reunión de comisión para que salgan esos acuerdos, recordemos que ya nosotros tenemos la terna.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, quieren hablar con ellos en una comisión o una sesión, porque si fuera en comisión para que se autorice a Margoth que los convoque.

Regidora Ana Virginia Sandoval, me gustaría tener la calificación de los puntos que obtuvo cada aspirante.

Presidente Municipal lleguemos los felicito por el trabajo que han realizado.

SE ACUERDA: En atención al oficio DFOE-DL-0501 (06407) de la Contraloría General de la República, se traslada a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno. Se convoca a sesión de trabajo de la comisión para el miércoles 25 de mayo de 2016 a las 6:30 p.m., y se invita a los tres candidatos integrantes de la terna para el procedo de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite Urgente

No se presentaron trámites urgentes.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

No se presentaron dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-40-2016 de fecha 17 de mayo de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-273-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **01-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dos de mayo de dos mil dieciséis, Artículo Nº **III,** Inciso **7**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de Creación del Instituto Nacional de Infraestructura Vial".***

Una vez analizado el oficio número ECO-126-2016, de fecha 26 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **El Proyecto de Ley del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de Creación del Instituto Nacional de Infraestructura Vial,** ambos contentivos en el **Expediente 19900.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La gestión de la red vial costarricense sufre de una permanente problemática asociada con sus dos actividades sustanciales: la conservación por un lado y la construcción y el mejoramiento por otro. Ambas están asociadas con otra problemática fundamental relacionada con la planificación y la pre-inversión, esto según la reprobación realizada por parte de la Contraloría General de la República, a través de una diversidad de informes de fiscalización, los cuales no atañen exclusivamente al Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), sino que directa o indirectamente reflejan problemas de gestión en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Costa Rica enfrenta actualmente un problema en su capacidad de materializar inversión especialmente en la red vial, el crecimiento de las economías aunado al crecimiento poblacional, genera demandas del transporte sobre la totalidad de las redes, y adicionalmente se convierte en crecimiento en la cantidad de vehículos en las carreteras, que provoca problemas sustanciales de congestión vial y deterioro de la infraestructura. El Reporte Global de Competitividad elaborado por el Foro Económico Mundial coloca a Costa Rica en el lugar 115 de los 140 países evaluados. En dicho reporte, de los diez países mejor evaluados tres tienen esquemas organizacionales de administración de sus redes viales a cargo de entes desconcentrados o descentralizados, dos las han encargado a empresas privadas de propiedad estatal y cinco tienen esquemas centralizados en el gobierno; sin embargo, de esos cinco, tres operan esquemas con un uso intensivo de la empresa privada como concesionarios u operadores contratados por plazos extensos.

Tanto el MOPT como el CONAVI, han caído en una peligrosa desatención de sus procesos de planificación, en detrimento de una desorientación generalizada en la atención de programas y planes del Sector Transporte y de la priorización técnica de proyectos viales. Lo anterior obedece, en parte, a la falta de directrices claras de los niveles superiores de ambas entidades, a la falta de apoyo económico, técnico y de recursos humanos; también, a la falta de información fundamental para cumplir con el apoyo técnico exigido por la legislación ante la carencia de bases de datos actualizadas, con información completa sobre el estado actual de la Red Vial Nacional, y por último, a la falta de coordinación entre ambas entidades y otras relacionadas con el sector.

A criterio de la Contraloría General, existe carencia de un sistema de administración y un conflicto de competencias entre el MOPT y el CONAVI, así como la inexistencia de un inventario actualizado y completo de esas estructuras, lo cual impide tener un control sobre la condición o estado en que se encuentran las estructuras viales a su cargo e impide garantizar la seguridad de los usuarios de las carreteras nacionales; proteger la inversión patrimonial; determinar el monto de los recursos necesarios para la conservación y rehabilitación de las obras; garantizar la continuidad y la calidad del servicio y optimizar la aplicación de los recursos públicos.

El CONAVI ha experimentado la rotación o jubilación de personal en sus diferentes gerencias, por lo que, en algunos casos, los ingenieros que permanecen en sus puestos han visto recargarse sus responsabilidades; por otro lado, se ha realizado la contratación de ingenieros con pocos años de experiencia para puestos con altas responsabilidad en el manejo de fondos públicos. La labor del "Ingeniero de Proyecto" como administrador de proyectos, ha tendido a menoscabar el papel preponderante que tiene este profesional; dicho trámite está siendo recargado en la ingeniería del proyecto, lo que hace que se reduzca su participación técnica en campo. Esto a su vez trae una consecuencia negativa en la gestión, dado que las decisiones técnicas sobre el proyecto recaen en personal que no posee suficiente capacitación (inspectores no profesionales) y que además no poseen la responsabilidad profesional y civil que acompaña al ingeniero.

Un informe reciente de la Contraloría General también llegó a la conclusión de que CONAVI no ha alcanzado su principal objetivo por las siguientes razones:

- Falta de una clara política oficial para el desarrollo de la infraestructura vial;
- Escasa planificación y falta de un inventario caminero actualizado;
- Insuficiente coordinación entre MOPT, CONAVI y otras organizaciones públicas como COSEVI;
- Carencia de sistemas de información modernos para la efectiva administración y rendición de cuentas;
- Un esquema de sueldos al personal desigual y contradictorio;
- Interferencias políticas en los proyectos de desarrollo y las decisiones de asignaciones de recursos;
- Sistemas ineficientes de controles internos, con limitada utilización de evaluaciones externas;
- Falta de rendición de cuentas: CONAVI parece ser inmune a las directivas ejecutivas que le exigen mejores caminos;
- Cambios frecuentes en el personal y la ausencia de una masa crítica con el conocimiento necesario.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Los principales contenidos de esta propuesta son:

- La sustitución del Conavi por el Instituto Nacional de Infraestructura Vial (en adelante el INIV), sobre el cual se centraliza la responsabilidad completa de la conservación y la construcción de la red vial nacional, con la dotación correspondiente de herramientas y capacidades para el cumplimiento de las competencias asignadas.
- La transformación del Consejo de Transporte Público en la Autoridad Nacional de Transporte Público, que pasaría a ser un órgano de desconcentración mínima del MOPT para que participe directamente de la actividad planificadora, contando a su vez con la responsabilidad de asesorar al Ministro en la rectoría de todos los modos de transporte público, incluido el ferroviario.
- La redistribución de competencias en la gestión de la infraestructura vial, a saber, el MOPT, el INIV, la Autoridad y el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi), de forma que el actuar de una institución no se convierta en obstáculo para el adecuado desempeño de las demás.
- Las capacidades de rectoría del ministro de Obras Públicas y Transportes sobre estas instituciones, a través de la concentración de la actividad del Ministerio en la planificación de la infraestructura del transporte. Para esto se propone una metodología específica de planificación que además permita a la ciudadanía dar un seguimiento específico a las decisiones tomadas.
- El establecimiento de un marco de acción estándar para la gestión de la infraestructura del transporte, incluyendo el requerimiento de implementación de principios y sistemas de administración de activos, que constituyen mejores prácticas para dicha gestión.
- La definición de la transparencia como una de las obligaciones fundamentales de las instituciones bajo la rectoría del ministro, así como la labor de coordinación que debe realizar el MOPT al respecto.

Para cumplir con los contenidos descritos anteriormente se proponen las siguientes reformas y derogaciones:

- ✓ Derogatoria de la Ley que Crea el Ministerio de Transporte en Sustitución del actual Ministerio de Obras Públicas, N° 3155 y sus reformas.
- ✓ Reformas a la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, Ley N° 7969 y sus reformas.

- ✓ Reformas a la Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, Ley N° 3503 y sus reformas.
- ✓ Adición de un artículo 2 bis a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481 y sus reformas, esto en el sentido de que ahora le corresponderá al MEP y no al MOPT el resguardo de todos los aspectos relacionados con la infraestructura escolar del Sistema Público Educativo y los comedores escolares.
- ✓ Reforma a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N° 8114, y sus reformas.
- ✓ Reforma a la Ley de Administración Vial, Ley N° 6324, y sus reformas, principalmente el cambio de nombre de la misma por Ley de Creación del Consejo de Seguridad Vial.
- ✓ Reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078, y sus reformas

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que este es un proyecto muy complejo en virtud de que involucra cambios en una gran cantidad de leyes vigentes, lo cual implica que se deba analizar de forma cuidadosa una amplia gama de normas para garantizar que los cambios propuestos se encuentren en sintonía con nuestro ordenamiento jurídico, principalmente con nuestra Carta Magna. Así las cosas, analizando la propuesta en relación con el ámbito municipal se denota que los cambios propuestos no tendrían afectaciones directas para los gobiernos locales, pero sí constituiría un gran avance en materia vial como país, por medio del Poder Ejecutivo quien sería el responsable directo de la ejecución de esta nueva normativa.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-41-2016 de fecha 17 de mayo de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-275-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **01-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dos de mayo de dos mil dieciséis, Artículo Nº **III,** Inciso **11**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El texto sustitutivo del Proyecto de Ley Marco de la Economía Social Solidaria".***

Una vez analizado el oficio número COM-ESP-006-2016, de fecha 02 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Hannia M. Durán, Jefa de Área de la Comisión Especial Dictaminadora de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto sustitutivo del Proyecto de Ley Marco de la Economía Social Solidaria,** ambos contentivos en el **Expediente 19654.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La economía social en Costa Rica, a partir del siglo XIX, tiene como punto de partida instrumental un concepto de asociacionismo no lucrativo entendido como: los agrupamientos de personas en organizaciones de derecho o, de hecho, que se constituyeron con la finalidad de satisfacer las necesidades socioeconómicas de sus miembros, de sus comunidades o de sectores de la población, mediante la gestión de actividades económicas. De tal forma que el asociativismo no lucrativo en nuestro país surge y evoluciona en la historia nacional de manera autónoma y como

expresión de la voluntad y libre decisión de las personas de emprender acciones organizadas para resolver una necesidad común.

El desarrollo de legislación y políticas públicas para la regulación, promoción y fomento de este asociativismo, ocurre como un resultado de la acción e incidencia de estas, de su capacidad propositiva y de la lucidez de los actores políticos en congruencia con las aspiraciones de construir una sociedad democrática con justicia social. Los rasgos comunes del asociacionismo no lucrativo se identifican objetivamente con los principios y características que recoge el concepto de economía social solidaria.

La inclusión del concepto de economía social en la legislación costarricense es muy reciente e incipiente y ha ocurrido con ocasión de la promulgación del marco jurídico de fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. El artículo 74 constitucional, establece la justicia social como máximo principio orientador del conjunto de los derechos fundamentales y de toda la actuación del Estado como base de una sociedad justa; el artículo 50, expresa también una concreción del principio de justicia social como un medio para lograr el fin de solidaridad nacional ya expresado y es fundamental para afirmar que Costa Rica es un Estado social de derecho; por su parte el artículo 56 contiene una positiva y amplia valoración del trabajo al señalar que es un deber del Estado impedir que por causa del trabajo se menoscabe la libertad o la dignidad humana. Es en este contexto de análisis de los artículos 74, 50 y 56 constitucionales que debe ubicarse el texto del artículo 64, en el cual el Estado dispone instrumentos para que los trabajadores y los habitantes desarrollen mejores condiciones de vida.

Las organizaciones que integran la economía social solidaria en Costa Rica, actúan hoy en todos los sectores de la economía y son parte de la pluralidad y diversidad empresarial de Costa Rica. Más de un millón de personas participan como asociadas a estas empresas y su participación en la generación de empleos y puestos de trabajo es significativa, al igual que su contribución a la generación de riqueza. Son organizaciones que promueven empleos estables y de calidad, son instrumentos efectivos de lucha contra la pobreza y la exclusión social, compaginando viabilidad económica con responsabilidad social y ambiental; además inciden en la mejora de la educación, en la cohesión social, en el fortalecimiento del tejido empresarial y en la promoción del espíritu emprendedor, del desarrollo local, de la innovación, de la competitividad empresarial, a la vez que promueven valores democráticos y de responsabilidad ciudadana.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de esta iniciativa es el de establecer un marco jurídico común para los diversos integrantes de la economía social solidaria y sus prácticas, así como el intercambio de sus saberes, bienes y servicios, que permita su reconocimiento, visibilización y fomento por medio de políticas del Estado, así como el desarrollo de procesos de articulación e integración propios de estas organizaciones.

El proyecto cuenta con un total de 20 artículos, y dentro de los principales puntos planteados encontramos los siguientes:

- Definición de economía social solidaria (ESS) y los principios que la regirán.
- Los sujetos que integran esta economía, entre los cuales se encuentran:
    a. Las asociaciones cooperativas reguladas por la Ley N° 4179,
    b. Las asociaciones solidaristas reguladas por la Ley N° 6970,
    c. Las asociaciones de productores, de trabajadores, gremiales, artistas u otras que realicen actividad económica empresarial, organizadas al amparo de la Ley N° 218,
    d. Las asociaciones comunales que realicen actividades productivas organizadas al amparo

de la Ley N° 3859,

e. Las asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados (Asadas), organizadas de acuerdo con la Ley N° 2726,
f. Las sociedades anónimas laborales reguladas por la Ley N° 7407,
g. Las sociedades civiles reguladas por la Ley N° 63,
h. Las fundaciones cuyos principios y prácticas estén acordes con el modelo de gestión organizativo de la Economía Social Solidaria, reguladas por la Ley N° 5338,
i. Las entidades creadas por normas específicas o leyes especiales que realicen actividad económica empresarial.

- Se crea el Consejo Nacional de Economía Social Solidaria (CONAESS), integrado por los ministros de Trabajo y Seguridad Social, o su Viceministro, de Economía, Industria y Comercio o su Viceministro y de Planificación y Política Económica o su Viceministro. Además, diez z representantes de organizaciones de economía social solidaria.
- Algunas funciones de la CONAESS son:
    a. Analizar, discutir, buscar y lograr acuerdos sobre políticas nacionales en materia de promoción del sector,
    b. Promover un plan nacional para el fortalecimiento del sector,
    c. Procurar que el Estado y los gobiernos locales incluyan esta economía en sus políticas económicas y sociales,
    d. Propiciar iniciativas de promoción en el sistema educativo nacional,
    e. Generar sistemas estadísticos que permitan conocer la situación de esta economía a nivel país, por regiones y sectores.
    f. Facilitar espacios de diálogo, coordinación y articulación entre empresas de economía social a nivel de sectores y regiones para el impulso de planes sectoriales o territoriales,
    g. Establecer su régimen de organización y funcionamiento interno.
- Se crea la Dirección de Economía Social Solidaria como órgano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que fungirá como Secretaría Técnica del CONAESS.
- Se declara de interés público y social el fomento y la difusión de la economía social solidaria. Dentro de las medidas de fomento se encuentran:
    a. El Estado implementará en los procedimientos de contratación y priorizará la adquisición de obras, bienes o servicios provenientes de las empresas de economía social solidaria.
    b. Las Instituciones autónomas, procurarán incluir en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista.
    c. Los Gobiernos Locales podrán fomentar el establecimiento y desarrollo de entidades locales de Economía Social Solidaria y quedan autorizados y facultados para integrarse como asociados a las mismas y para que donen bienes o aporten recursos de capital a proyectos económico-empresariales de beneficio para la comunidad, previa valoración técnica de su viabilidad. Con el fin que establezcan y ejecuten programas con la participación de entidades locales de economía social solidaria, para atender, entre otras, necesidades sociosanitarias y recreativas de personas adultas mayores de la comunidad, de atención a personas menores de edad y jóvenes en situación de riesgo social, de cuido de niñas y niños hijos de madres trabajadoras, de inclusión de la mujer y los jóvenes en

la actividad productiva.

- El proyecto contempla las siguientes autorizaciones:
    a. Se autoriza y faculta al Banco Nacional de Costa Rica, al Banco de Costa Rica, al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y al Banco Crédito Agrícola de Cartago para crear programas de financiamiento y apoyo para el desarrollo de proyectos de las entidades de la economía social.
    b. El INFOCOOP queda autorizado y facultado para crear programas de financiamiento y apoyo para el desarrollo de proyectos técnicamente viables de las entidades de la economía social en las que formen parte asociaciones cooperativas.
    c. Se autoriza y faculta al BANHVI para la creación de programas de dotación de vivienda que se desarrollen a través de entidades de la economía social solidaria.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que el articulado de esta iniciativa se encuentra acorde con lo indicado en su objetivo de crear un marco jurídico que regule los diferentes integrantes de la economía social solidaria, así como las prácticas de los mismos, impulsando al mismo tiempo políticas del Estado que fomenten esta economía, lo cual podría traer beneficios a un gran sector de nuestra población confían plenamente en estos movimeintos.

Propiamente en cuanto al tema de los gobiernos locales, dispone el texto sustitutivo de este proyecto que las municipalidades quedan autorizadas para poder asociarse a entidades de economía social solidaria y con esto donarles bienes o aportarles recursos a proyectos de beneficio para la comunidad, e incluso para fomentar esta economía social solidaria. Ante esta disposición se podrían ver beneficiados tanto los miembros de dichas entidades como el resto de ciudadanos de un cantón e inclusive las municipalidades, siempre y cuando la implementación se realice basada en los correspondientes estudios técnicos de factibilidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO VIII
Mociones del Señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, les entrega a los regidores copia de las siguientes propuestas de Convenios:

1- Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Juan Grande de Esparza - Sustitución de la Red de Impulsión y Distribución de la Asada de San Juan Grande.
2- Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Administradora del Acueducto de la Microcuenca Quebrada Las Vueltas - Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Salitral.

Con el fin de que los estudien y resolverlos en la sesión ordinaria del lunes 30 de mayo del presente año.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer los siguientes oficios:

a) GOT-AS-038-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, dirigido al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por el señor Jimmy Solís Elizondo Asistente de Ingeniería de Gestión de Ordenamiento Territorial; que dice:

Adjunto sírvase encontrar la lista de las personas que tramitaron los permisos de Licencia de construcción del 01/02 al 29/02 del 2016, la cual se obtiene con el sistema de facturación de nuestra institución, por un total de ¢1,823.573,00 (un millón ochocientos veintitrés mil quinientos setenta y tres colones), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢395,400,00 (trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos colones exactos). Esta información es incorporada al sistema de computación semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esta área.

b) GOT-AS-039-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, dirigido al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por el señor Jimmy Solís Elizondo Asistente de Ingeniería de Gestión de Ordenamiento Territorial; que dice:

Adjunto sírvase encontrar la lista de las personas que tramitaron los permisos de Licencia de construcción del 01/03 al 31/02 del 2016, la cual se obtiene con el sistema de facturación de nuestra institución, por un total de ¢4,671.941,00 (cuatro millones seiscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y un colones), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢1,950,650,00 (un millón novecientos cincuenta mil seiscientos cincuenta colones exactos). Esta información es incorporada al sistema de computación semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esta área.

SE ACUERDA: Trasladar los oficios GOT-AS-038-2016 - GOT-AS-039-2016 referente a los informes de permisos de construcción presentados por la Gestión de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GOT-AS-117 a la Comisión de obras públicas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

1- Sindico Cornelio Benavides invita a los miembros de la comisión especial de la Zona Protectora Tivives este miércoles a las 4 de la tarde a una reunión referente al tema de la zona protectora Tivives, en el Salón de Sesiones.

2- Sindico Cornelio Benavides invita a los miembros de la comisión especial de la Zona Protectora Tivives este miércoles a las 4 de la tarde a una reunión referente al tema de la zona protectora Tivives, en el Salón de Sesiones.

*** * ***

Al ser las veinte horas del lunes veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finaliza la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**